

Junta Directiva

Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo que dispone lo siguiente:

AJDIP/195-2014

SESION	FECHA	RESPONSABLE EJECUCION	INVOLUCRADOS
34-2014	20-06-2014	PROFESIONALES EN DERECHO	

Considerando

- 1- Presenta el Lic. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, Informe INFO-AI-001-06-2014, el cual corresponde al resultado final del estudio especial llevado a cabo por esta auditoría con el objetivo de atender denuncia sobre supuestas irregularidades presentadas en la tramitación de renovación de licencias de pesca de las embarcaciones Arco Iris, Certificado de Matrícula 8537-PP, propiedad de Transportes El Lugar de Caribe Occidental S.A; Tarzán III, Certificado de Matrícula 8081-PP, propiedad de Tecno Naval S.A; Yu Long 70, Certificado de Matrícula 8408-PP, propiedad de Comercial Pez Dorado del Mar S.A; Dragón XII, Certificado de Matrícula 7116-PP, propiedad de Súper Hielo e Pacífico S.A; Tarzán XII, Certificado de Matrícula 7558-PP, propiedad de Astillero Mariscos del Pacífico S.A; Dragón, Certificado de Matrícula 6752-PP, propiedad de Astillero Mariscos del Pacífico S.A; Tarzán VIII, Certificado de Matrícula 7438-PP, propiedad de Comercial El Pez Dorado Del Mar S.A; Tuna II, Certificado de Matrícula 8636-PP, propiedad de Transportes El Pescador S.A; Long Yu Sheng, Certificado de Matrícula 0207-PP, propiedad de Mar La Barcaza Azul Del Pacífico S.A.
- 2- Que para el alcance del estudio presentado por el Sr. Auditor, señala que se procedió con la revisión y análisis del contenido de los expedientes de cada embarcación, mencionados en la introducción de dicho informe, así como a analizar la normativa que regula las inactividades y renovaciones de licencias.
- 3- Que los objetivos consistieron en determinar la veracidad de los aspectos denunciados en la denuncia presentada ante la auditoría, así como verificar que se haya cumplido con la normativa vigente para el trámite de renovaciones e inactividades de licencias de pesca comercial.
- 4- Manifiesta en su Informe la Auditoría Interna en sus conclusiones Una vez finalizado el presente estudio especial podemos concluir en primer lugar y en referencia a los objetivos que efectivamente los hechos denunciados relacionados con la renovación de las licencias de pesca, fueron autorizadas por el Presidente Ejecutivo Lic. Luis Dobles Ramírez en su momento, de acuerdo con la verificación y análisis de la documentación que obra en los expedientes de las distintas embarcaciones que efectivamente dichas licencias fueron renovadas siguiendo instrucciones de la Presidencia Ejecutiva. Por otra parte se pudo determinar que las renovaciones de licencias en este caso no cumplían con los requisitos según la normativa vigente, pero sin embargo se procedió con el trámite respectivo. Que de acuerdo con el criterio de la Asesoría Legal es claro que el requisito de contar con la embarcación es fundamental para el otorgamiento de una licencia de pesca, que en el caso que nos ocupa las empresas no contaban con las embarcaciones inscritas en el registro nacional, por consiguiente no era procedente el trámite de renovación de las licencias de pesca. Se pudo determinar que efectivamente las licencias fueron renovadas en forma extemporánea, ya que fueron renovadas luego de entre 7 y 9 años de vencidas siendo en ese momento cuando el representante legal de las empresas presenta solicitud de renovación. Si bien la administración al momento en que el representante legal solicita las renovaciones no había procedido con la cancelación de las licencias de pesca, este

Teléfono (506) 2630-0636

Fax (506) 2630-0681

Junta Directiva

Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo que dispone lo siguiente:

AJDIP/195-2014

acto no era necesario en razón que las licencias habían vencido desde un tiempo atrás y lo que se requería era según el pronunciamiento de la procuraduría General de la Republica C-064-2014, la declaración para determinar que el vencimiento efectivamente ha ocurrido, situación que según los resultados del presente estudio está más que evidenciado que las licencias de pesca habían vencido desde años atrás, y que el permisionario no había presentado gestión alguna para renovar o inactivar dichas licencias, por lo que era improcedente renovar las licencias en las condiciones que se dieron.

- 5- En cuanto a las recomendaciones, el Informe indica que de acuerdo con los resultados obtenidos en este estudio, se exponen las siguientes: 6.1 La Junta Directiva debe solicitar que en un plazo no mayor de ocho días a partir del conocimiento del presente documento, un análisis legal sobre su contenido, a efecto de determinar si, según los resultados expuestos por esta Auditoría Interna, sobre las actuaciones de la administración, se contraponen a lo expuesto por la Procuraduría General de la República en su criterio C-064-2014, y a la normativa legal vigente sobre los requisitos y otros elementos básicos para el otorgamiento de licencia de pesca comercial, razón por la cual se debe establecer claramente si se está ante una eventual nulidad de lo actuado por la administración, en cuyo caso se deberá seguir los procedimientos correspondientes que la normativa establece en esta materia. 6.2 De acuerdo con los resultados, que se deriven del punto anterior, ordenar una investigación preliminar a efectos determinar posibles responsabilidades administrativas, o de otra índole que se deriven de la misma. 6.3 En razón de que la administración dispuso suspender temporalmente el trámite de la solicitud de importación de parte del usuario, se debe analizar a la luz de lo comentado en el informe la decisión final dicho caso.
- 6- Debidamente analizado, discutido y estudiado el Informe supra, estiman los Sres. Directores que en cuanto a la recomendación a la Junta Directiva de realizar un análisis legal, consideran procedente conformar un órgano consultivo legal integrado por los Sres. Heiner Jorge Méndez Barrientos, Edwin Salazar Serrano, Melissa Zamora Vivas, Maricela Molina Soto, Guillermo Ramírez Gätjens y Odalier Quirós Quintero, todos profesionales en derecho, a fin que se avoquen a analizar este Informe, así como la revisión exhaustiva de los expedientes de las embarcaciones citadas, para que sobre la normativa legal vigente que regula la materia de inactividades, renovaciones, remitan un Informe final en el término de 30 días calendario, que le permita a la Junta Directiva adoptar las resoluciones legales que el caso amerite, de conformidad con lo apuntado por la Auditoría Interna; razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

- 1- Dar por recibido y conocido el Informe INFO-AI-001-06-2014, presentado por el Lic. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno.
- 2- Conformar un órgano consultivo legal integrado por los Sres. Heiner Jorge Méndez Barrientos (quien lo coordinará), Edwin Salazar Serrano, Melissa Zamora Vivas, Maricela Molina Soto, Guillermo Ramírez Gätjens y Odalier Quirós Quintero, todos profesionales en derecho, a fin que se avoquen a analizar este Informe, así como la revisión exhaustiva de los expedientes de las embarcaciones citadas, para que sobre la normativa legal vigente que regula la materia de

Teléfono (506) 2630-0636

Fax (506) 2630-0681

Junta Directiva

Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo que dispone lo siguiente:

AJDIP/195-2014

inactividades y renovaciones, remitan un Informe final en el término de 30 días calendario.

- 3- Establecer en cuanto a la tramitación de la solicitud de autorización de importación de embarcaciones, gestionada por el Sr. Hung Chuan Wang Shig, representante legal de las empresas propietarias de las embarcaciones detalladas en el considerando primero, un medida cautelar de suspensión para la autorización de importación de embarcaciones hasta tanto no se remita por parte del órgano consultivo legal que se conforma en el presente Acuerdo, su informe final.
- 4- Acuerdo Firme

Cordialmente;

Firmado digitalmente

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica
Junta Directiva

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal